

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Sonsón, Antioquia, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2.022)

Sustanciación	304
Proceso	Ejecutivo garantía real
Demandante	Miryam Montoya
Demandado	Gladys Elena Suárez
Radicado	05756 40 89 001 2020 00032 00
Decisión	Requiere parte actora

En memorial que precede, allega la apoderada de la parte actora el avalúo comercial de los inmuebles objeto de garantía real. No obstante, adolece el Despacho de la devolución del despacho comisorio N° 2021-00001, librado el 19 de enero de 2.021, que dé cuenta del secuestro efectivo de los bienes por parte de la Inspección de Policía de esta localidad.

En orden a lo anterior y de conformidad con lo estipulado en el artículo 444 del C. G. del P., se requiere a la memorialista para que aporte la diligencia de secuestro de los bienes previamente enunciados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROXANA OROZCO EUSSE
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 087 fijado el día 17 del mes de agosto del año 2022, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGO URREA
Secretario